

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1349 *NEINOR HOMES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUABIT INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se informa que el 31 de marzo de 2021 las juntas generales ordinarias de accionistas de Neinor Homes, Sociedad Anónima ("Neinor"), celebrada en segunda convocatoria en Torre Iberdrola, Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao, y de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima ("Quabit"), celebrada en segunda convocatoria en el edificio "Castellana 81", sito en Paseo de la Castellana, número 81, planta SS, 28046 Madrid, aprobaron la fusión entre Neinor y Quabit, mediante absorción de Quabit por Neinor, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Quabit, y transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a Neinor, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión"), conforme a lo previsto en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los consejos de administración de Neinor y Quabit el 11 de enero de 2021 (el "Proyecto Común de Fusión"). Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de Quabit titulares de acciones de clase A recibirán en canje acciones de Neinor en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión y en el acuerdo de Fusión.

El Proyecto Común de Fusión fue asimismo aprobado por las juntas generales ordinarias de accionistas de Neinor y Quabit, habiendo quedado insertado en las páginas web corporativas de Neinor (www.neinorhomes.com) y Quabit (www.grupoquabit.com) los días 12 de enero de 2021 y 11 de enero de 2021, respectivamente, según se informó mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 1 de febrero de 2021 (respecto de la inserción efectuada en la página web corporativa de Neinor) y 4 de febrero de 2021 (respecto de la inserción efectuada en la página web corporativa de Quabit).

Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de Fusión, se acordó la aprobación por parte de las juntas generales ordinarias de accionistas de Neinor y Quabit de sus respectivos balances individuales cerrados a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditados, como balances de la Fusión.

La eficacia de la Fusión está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen y describen en el Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Neinor y Quabit de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión de Neinor y Quabit, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web corporativas de Neinor (www.neinorhomes.com) y Quabit (www.grupoquabit.com), desde donde pueden ser descargados e imprimidos.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de Neinor y Quabit de oponerse a la Fusión en los términos señalados en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes,

contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Fusión.

Bilbao y Madrid, respectivamente, 6 de abril de 2021.- La Secretaria no consejera del consejo de administración de Neinor Homes, Sociedad Anónima, Silvia López Jiménez.- El secretario no consejero del consejo de administración de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Miguel Ángel Melero Bowen.

ID: A210020970-1